

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO BOLIVAR, febrero (03) de (2021)

EXPEDIENTE: 2018-0163

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JORGE LUIS JARAMILLO BALLESTAS

Con la demanda de la referencia me permito comunicar que el apoderado de la parte demandante solicita se le decreten nuevas medidas cautelares. Al despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR febrero
tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETASE el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables que tenga a su favor el demandado JORGE LUIS JARAMILLO BALLESTAS, identificado con CC. 1.050.967.901 en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro, en los siguientes bancos: W S.A, FINANDINA S.A, COOMEVA S.A, FALABELLA S.A Y BANCO ITAU, sumas que deberá recaudar y depositar a nombre del demandante en la Cuenta **N°138362042001** del Banco agrario de Arjona Bolívar. **Limítese la cuantía hasta la suma de (\$16.770.477,00)** Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No.6 de fecha 09 de febrero de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.